



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4226

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/09/2007 - B.Inf. 33/2007

Sancionada: 04/10/2007

Promulgada: 25/10/2007 - Decreto: 1120/2007

Boletín Oficial: 01/11/2007 - Nú: 4564

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cipolletti, la cesión del Sector Norte de las tierras ubicadas entre la calle rural B3 (Maestro Don J. Espinosa) y ruta provincial 65, canal colector P2, canal secundario 3 y canal secundario norte, bajo el plano de mensura de deslinde y amojonamiento n° 319/06. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 03- Circunscripción 1 - Sección M - Quinta 095 - Parcela 01, con el cargo de transferir el dominio a través de un programa de adjudicación definitiva de las tierras a sus actuales ocupantes.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa deberá cumplir los requisitos de la ley n° 3682 de donación de inmuebles.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.